



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA  
SECRETARÍA SALA LABORAL  
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829  
Correo electrónico: [seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## EDICTO VIRTUAL

02 DE MAYO DE 2024

La Secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Santa Marta

HACE SABER

Que se ha proferido decisión en los siguientes procesos

	RADICADO	PROCESO	FECHA PROVIDENCIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	FALLO
1	47-001-31-05-001-2022-00098-01	ORDINARIO	30-04-2024	DELIS MARIA PACHECO GUERRERO y DAIRO RAFAEL OROZCO HERNANDEZ	ARL SURA y PORVENIR S.A	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de calenda 28 de febrero de 2023, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral seguido por DELIS MARIA PACHECO GUERRERO y DAIRO RAFAEL OROZCO HERNANDEZ contra la ARL SURA Y PORVENIR S.A., por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.  SEGUNDO: CONDENAR en costas en segunda instancia a DELIS	Dr. LAFAURIE PACHECO	VER PDF

						MARIA PACHECO GUERRERO y DAIRO RAFAEL OROZCO HERNANDEZ. Se fijan agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente		
2	47-001-31-05-002-2022-00097-01	ORDINARIO	30-04-2024	JAVIER OÑATE ARIAS	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y la vinculada COLFONDOS S.A	<p>PRIMERO: MODIFICAR el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia de la fecha 24 de enero de 2023, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso seguido por JAVIER OÑATE ARIAS contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y el llamado como litisconsorcio necesario COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, el cual quedara así:</p> <p>SEGUNDO: ORDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", admitir a JAVIER OÑATE ARIAS, en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, y a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. a devolver todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación del actor, como cotizaciones, bonos pensionales, si los hubiere, con todos sus frutos y rendimiento, como lo dispone el artículo 1746 del Código Civil. Igualmente, y con cargo a sus propios recursos y debidamente</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	VER PDF

						<p>indexados los porcentajes correspondiente a los gastos de administración, las primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia y el porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, en el lapso en que estuvo afiliado el accionante a este fondo. Al momento de cumplirse esta orden, los conceptos deberán aparecer discriminados con sus respectivos valores con el detalle pormenorizado de los ciclos, IBC, aportes y demás información relevante que los justifique.</p> <p>SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás la sentencia de calenda 24 de enero de 2023, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso seguido por JAVIER OÑATE ARIAS contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y la llamada como litisconsorcio a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.</p> <p>TERCERO: ABSTENERSE de condenar en costas en esta instancia.</p>		
3	47-001-31-05-003-2021-00118-01	ORDINARIO	30-04-2024	MYRIAM DE JESUS DUQUE VIVAS, HUGO ENRIQUE VIVAS Y LUIS JOSE DUQUE VIVAS	COLPENSIONES Y GOBERNACION DEL MAGDALENA	<p>PRIMERO: CONFIRMAR POR OTRAS RAZONES la sentencia de calenda 11 de abril de 2023, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral seguido</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	VER PDF

						<p>por MIRYAM DE JESUS, LUIS JOSÉ; y, HUGO ENRIQUE DUQUE VIVAS contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, de conformidad a lo expuesto en l aparte motiva.</p> <p>SEGUNDO: CONDENAR en costas en segunda instancia a MIRYAM DE JESUS, LUIS JOSÉ; y, HUGO ENRIQUE DUQUE VIVAS, se fijan agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente</p>		
4	47-001-31-05-002-2021-00163-02	ORDINARIO	30-04-2024	LUZ MARINA LOBO MIRANDA	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A	<p>PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de calenda tres de marzo del 2023, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral seguido por LUZ MARINA LOBO MIRANDA contra ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.</p> <p>SEGUNDO: CONDENAR en costas de segunda instancia a LUZ MARINA LOBO MIRANDA Se fijan agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente.</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	VER PDF
5	47-001-31-05-005-2021-00173-01	ORDINARIO	30-04-2024	ELOISA CATALINA CUELLO MARTINEZ	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	<p>PRIMERO: MODIFICAR el numeral segundo de la sentencia del 11 de marzo de 2022, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso seguido por ELOISA CATALINA CUELLO MARTÍNEZ, contra la</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	VER PDF

					<p>ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. el cual quedara así:</p> <p>SEGUNDO: DECLARAR la ineficacia del traslado de régimen pensional efectuado por ELOISA CATALINA CUELLO MARTÍNEZ del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad en la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., realizado el primero de septiembre de 1995.</p> <p>SEGUNDO: MODIFICAR el numeral tercero de la sentencia del 11 de marzo de 2022, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso seguido por ELOISA CATALINA CUELLO MARTÍNEZ, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. el cual quedara así:</p> <p>TERCERO: CONDENAR a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. a devolver a COLPENSIONES todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación de la</p>		
--	--	--	--	--	---	--	--

					<p>parte actora, como cotizaciones, bonos pensionales, si los hubiere, con todos sus frutos y rendimiento, como lo dispone el artículo 1746 del Código Civil. Igualmente, y con cargo a sus propios recursos y debidamente indexados los porcentajes correspondiente a los gastos de administración, las primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia y el porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, en el lapso en que estuvo afiliada la accionante a este fondo. Al momento de cumplirse esta orden, los conceptos deberán aparecer discriminados con sus respectivos valores con el detalle pormenorizado de los ciclos, IBC, aportes y demás información relevante que los justifique.</p> <p>TERCERO: CONFIRMAR en todo lo demás de la sentencia del 11 de marzo de 2022, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso seguido por ELOISA CATALINA CUELLO MARTÍNEZ, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.</p> <p>CUARTO: CONDENAR en costas a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--

6	47-001-31-05-001-2021-00313-01	ORDINARIO	30-04-2024	LILA DEL SOCORRO RAMOS GAMEZ	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	<p>PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de calenda 15 de marzo de 2023, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso seguido por LILA DEL SOCORRO RAMOS GAMEZ, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.</p> <p>SEGUNDO: CONDENAR en costas a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., Se fijan agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	VER PDF
7	47-001-31-05-005-2022-00055-01	ORDINARIO	30-04-2024	JORGE ELIECER LABASTIDAS GARCIA	COLPENSIONES	<p>PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada de calenda 30 de marzo del 2023, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral seguido por JORGE ELIECER LABASTIDAS GARCIA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.</p> <p>SEGUNDO: CONDENAR en costas en segunda instancia a JORGE ELIECER LABASTIDAS GARCIA. Se fijan agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente.</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	VER PDF
8	47-001-31-05-002-2022-00067-01	ORDINARIO	30-04-2024	CARMEN ISABEL OLARTE OSORIO	COLPENSIONES y COLFONDOS S.A	<p>PRIMERO: MODIFICAR el numeral primero de la parte resolutive de la</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	VER PDF

					<p>sentencia de fecha 31 de octubre de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, quedara así:</p> <p>PRIMERO: DECLARAR invalido el traslado del Régimen de Prima Media con Prestación, hoy administrado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad que CARMEN ISABEL OLARTE OSORIO efectuó el primero de junio de 1995, a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. En consecuencia, DECLARAR que para todos los efectos legales la afiliada nunca se trasladó al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad y, por tanto, siempre permaneció en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida.</p> <p>SEGUNDO: MODIFICAR el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia de fecha 31 de octubre de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, quedara así:</p> <p>TERCERO: CONDENAR a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, con cargo a sus propios recursos y debidamente indexados, devolver a COLPENSIONES los porcentajes tomados de los aportes de la demandante para gastos de administración, las primas de seguros previsionales de</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--

						<p>invalidez y sobrevivencia y el porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, en el lapso en que estuvo afiliada la accionante a este fondo. Al momento de cumplirse esta orden, los conceptos deberán aparecer discriminados con sus respectivos valores con el detalle pormenorizado de los ciclos, IBC, aportes y demás información relevante que los justifique.</p> <p>TERCERO: CONFIRMAR en todo lo demás la sentencia de calenda 31 de octubre de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso seguido por CARMEN ISABEL OLARTE OSORIO, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.</p> <p>CUARTO: ABSTENERSE de condenar en costas en segunda instancia.</p>		
9	47-001-31-05-005-2020-00017-01	ORDINARIO	30-04-2024	URBANO EMILIO SANJUÁN PERDOMO	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A E.S.P y PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE PASIVOS PENSIONAL y PRESTACIONES DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A E.S.P – FONECA	<p>PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de calenda 10 de abril de 2023, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral seguido por URBANO EMILIO SANJUÁN PERDOMO contra el FONDO NACIONAL DEL PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S. A. E.S.P. – FONECA, como sucesora procesal de la ELETRIFICADORA DEL</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	VER PDF

						CARIBE "ELECTRICARIBE" S.A. E.S.P.  SEGUNDO: ABSTENERSE de condenar en costas en segunda instancia		
10	47-001-31-05-001-2018-00153-01	ORDINARIO	30-04-2024	ANDRÉS AVELINO OLIVEROS	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL E.I.C.E. EN LIQUIDACIÓN y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL DE LA PROTECCION SOCIAL - U.G.P.P	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 17 de julio de 2023, dictada por el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA.  SEGUNDO: Costas a cargo de la parte apelante. Fíjense agencias en derecho en la suma de Un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente	Dra. ROZELLY PATERNOSTRO HERRERA	VER PDF
11	47-001-31-05-001-2019-00246-01	ORDINARIO	30-04-2024	GUSTAVO ALFONSO GIRALDO PIÑA	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD COOMEVA EPS	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 11 de agosto de 2023, dictada por El JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA.  SEGUNDO: Costas a cargo de la parte apelante. Fíjense agencias en derecho en la suma de Un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.	Dra. ROZELLY PATERNOSTRO HERRERA	VER PDF
12	47-001-31-05-001-2020-00110-01	ORDINARIO	30-04-2024	AURELIO COBA DE AGUAS	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 11 de diciembre de 2023, dictada por El Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta.  SEGUNDO: Costas a cargo de la parte apelante. Fíjense agencias en derecho en la suma de Un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.	Dra. ROZELLY PATERNOSTRO HERRERA	VER PDF
13	47-001-31-05-005-2022-00178-01	ORDINARIO	30-04-2024	MÓNICA ROJAS ACOSTA	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el 20 de octubre de 2023, dictada por el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Santa Marta, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	Dra. ROZELLY PATERNOSTRO HERRERA	VER PDF

					- COLPENSIONES	SEGUNDO: Costas a cargo de MÓNICA ROJAS ACOSTA. Fíjense agencias en derecho, en una suma equivalente a un SMLMV.		
14	47-001-31-05-005-2022-00260-01	ORDINARIO	30-04-2024	MARÍA PATRICIA SUÁREZ LEIVA	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	<p>PRIMERO: Modificar el numeral TERCERO de la sentencia del veintisiete (27) de noviembre de 2023, dictada por el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Santa Marta, el cual quedará así:</p> <p>SEGUNDO: ORDENAR a la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A y a la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., a trasladar la AFILIACION a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES con todos los aportes efectuados por la demandante MARÍA PATRICIA SUÁREZ LEIVA, en su cuenta de ahorro individual con sus respectivos rendimientos e intereses, bonos pensionales, sumas adicionales de la aseguradora, con todos sus frutos e intereses como los dispone el artículo 1746 del Código Civil, así como los gastos de administración, comisiones, primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia y el porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, debidamente</p>	Dra. ROZELLY PATERNOSTRO HERRERA	VER PDF

						<p>indexados con cargo a sus propios recursos; tal como lo indica la Sala de Casación Laboral y las razones de la parte motiva de la sentencia. Al momento de cumplirse la orden por parte de PROTECCIÓN S.A., COLFONDOS S.A., y PORVENIR S.A., los conceptos deben aparecer discriminados con sus respectivos valores, con el detalle pormenorizado de los ciclos, aportes y demás información relevante que lo justifique.</p> <p>SEGUNDO: REVOCAR el numeral quinto de la sentencia del veintisiete (27) de noviembre de 2023, dictada por el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Santa Marta, el cual quedará así:  QUINTO: Costas en primera instancia a cargo de PROTECCIÓN S.A. Fíjense agencias en derecho en una suma equivalente a un salario mínimo legal vigente.</p> <p>TERCERO: CONFIRMAR en todo lo demás la sentencia proferida el veintisiete (27) de noviembre de 2023, dictada por el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Santa Marta, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>CUARTO: Costas a cargo de COLFONDOS S.A. y PORVENIR S.A. Fíjense agencias en derecho, en una suma equivalente a un SMLMV para cada una de ellas.</p>		
15	47-001-31-05-005-2021-00429-01	ORDINARIO	30-04-2024	YIXI YOANA MORALES	CUIDADO SEGURO EN CASA	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia	Dra. MARYORI	VER PDF

				DAZA	IPS	<p>proferida el 27 de septiembre de 2022 por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, conforme a los argumentos expuestos.</p> <p>SEGUNDO: CONDENAR en costas, conforme lo estudiado en la parte motiva de esta providencia.</p>	GIL ACOSTA	
16	47-001-31-05-003-2018-00511-02	ORDINARIO	30-04-2024	GLENIS SOFIA MARTINEZ DURAN	TEKA SERVICES S.A.S. HUAWEI TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S Y OTROS	<p>PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el 23 de enero de 2023 por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, conforme a los argumentos expuestos.</p> <p>SEGUNDO: CONDENAR en costas, conforme lo estudiado en la parte motiva de esta providencia.</p>	Dra. MARYORI GIL ACOSTA	VER PDF
17	47-001-31-05-003-2021-00001-01	ORDINARIO	30-04-2024	CLARISA BEATRIZ ARAGON DE LA CRUZ	COLPENSIONES	<p>PRIMERO. ADICIONAR al numeral tercero: Autorizar a Colpensiones para que recobre la parte del 50% que por ley le correspondía a la señora Clarisa Beatriz Aragón de la Cruz, a partir del momento que se reconoció el derecho hasta el momento en que se acrece la pensión al 100% a la demandante.</p> <p>SEGUNDO. CONFIRMAR la sentencia de fecha 24 de junio de 2022 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, por las razones expuestas en este proveído.</p> <p>TERCERO. SIN COSTAS en esta instancia, conforme lo indicado en la parte motiva.</p> <p>CUARTO. Notifíquese la presente decisión conforme la normativa</p>	Dra. MARYORI GIL ACOSTA	VER PDF

						vigente y adviértase que contra la misma procede el recurso extraordinario de casación.		
18	47-245-31-05-001-2018-00074-02	ORDINARIO	30-04-2024	ALEX DANIEL MARTÍNEZ MEDINA	INTEGRANTES U.T. CONSTRUCTORES Y PALMA CONSTRUTORES E INTERVENTORES LTDA. Y SOLIDARIAMENTE EL MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA	<p>PRIMERO: REVOCAR en todas y en cada una de sus partes la sentencia de fecha 10 de diciembre de 2022, proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de El Banco, dentro del proceso ordinario promovido por ALEX DANIEL MARTÍNEZ MEDINA en contra de los INTEGRANTES U.T. CONSTRUCTORES Y PALMA CONSTRUTORES E INTERVENTORES LTDA., y SOLIDARIAMENTE EL MUNICIPIO DE EL BANCO, de conformidad con la parte motiva de este proveído.</p> <p>SEGUNDO: SIN COSTAS EN ESTA INSTANCIA.</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS.	VER PDF
19	47-001-31-05-003-2018-00514-01	ORDINARIO	30-04-2024	KARINA LUCIA BUENDIA RODRIGUEZ	PROMOTORA DE CAFÉ DE COLOMBIA S.A. y MANPOWER PROFESSIONAL LTDA	<p>PRIMERO: MODIFICAR el numeral primero de la sentencia del 26 de abril de 2023, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral promovido por KARINA LUCIA BUENDÍA RODRÍGUEZ en contra de PROMOTORA DE CAFÉ COLOMBIA S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL LTDA., y en su lugar; ➤ DECLARAR que entre KARINA LUCIA BUENDIA RODRIGUEZ y PROMOTORA DE CAFÉ DE COLOMBIA-PROCAFECOL S.A., como empleador existió un contrato de trabajo desde el 25 de abril de 2013 hasta el 21 de diciembre de 2015, respecto de las demás declaraciones de este</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS.	VER PDF

						<p>numeral primero quedaran incólumes, según la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: CONFIRMAR en sus demás disposiciones la sentencia del 26 de abril de 2023, proferida por el por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral promovido por KARINA LUCIA BUENDÍA RODRÍGUEZ en contra de PROMOTORA DE CAFÉ COLOMBIA S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL LTDA.</p> <p>TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia</p>		
20	47-288-31-05-001-2019-00019	ORDINARIO	30-04-2024	GENERIS ISABEL MONTERO OROZCO	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN	<p>PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 24 de julio de 2019, proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Fundación dentro del proceso promovido por la señora GENERIS ISABEL MONTERO OROZCO contra E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandada. Se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV.</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS.	VER PDF
21	47-001-31-05-002-2020-00017-01	ORDINARIO	30-04-2024	PATRICIA ROSANNA OLIVARES RODRÍGUEZ	SU ALIADA LABORAL S.A.S. y MISIÓN EMPRESARIAL EST. S.A.S. Y ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE.	<p>PRIMERO: MODIFICAR el numeral cuarto literal A, de la sentencia del 20 de mayo de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS.	VER PDF

						<p>proceso ordinario promovido por PATRICIA ROSANNA OLIVARES RODRÍGUEZ en contra de SU ALIADA LABORAL S.A.S., MISIÓN EMPRESARIAL EST. S.A.S. Y ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE y en su lugar;</p> <p>➤ ABSOLVER a MISIÓN EMPRESARIAL EST. S.A.S., del pago de la indemnización moratoria de que trata de que trata el 65 del CST modificado por el artículo 29 de la Ley 789 de 2002, respecto de las demás condenas de este numeral quedaran incólumes, por las razones expuestas.</p> <p>SEGUNDO: CONFIRMAR en sus demás disposiciones la sentencia del 20 de mayo de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario promovido por PATRICIA ROSANNA OLIVARES RODRÍGUEZ en contra de SU ALIADA LABORAL S.A.S., MISIÓN EMPRESARIAL EST. S.A.S. Y ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE.</p> <p>TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia</p>		
22	47-001-31-05-005-2022-00235-01.	ORDINARIO	30-04-2024	WOLFGANG BRUNO BENZ.	ISAAC ANTONIO TETE PEÑARANDA y MARIA DILIA MIELES BARRERA	<p>PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de primera instancia de fecha 7 de junio del 2023, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario promovido por WOLFGANG BRUNO BENZ contra</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS.	VER PDF

						<p>ISAAC ANTONIO TETE PEÑARANDA y MARIA DILIA MIELES BARRERA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de WOLFGANG BRUNO BENZ. Se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV.</p>		
23	47-001-31-05-001-2022-00006-01	ORDINARIO	30-04-2024	NATALIA RAQUEL JUDEX GARCIA	MVC INVERSIONES S.A.S.	<p>PRIMERO: REVOCAR la sentencia de fecha 11 de abril de 2023, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral promovido por la señora NATALIA RAQUEL JUDEX GARCIA y la empresa MVC INVERSIONES S.A.S. y en su lugar:</p> <p>➤ ABSOLVER a la empresa MVC INVERSIONES S.A.S. de todas y cada una de las pretensiones presentadas por parte de la demandante NATALIA RAQUEL JUDEX GARCÍA dentro del proceso ordinario laboral, por las razones expuestas en esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS.	VER PDF
24	47-001-31-05-002-2022-00033-01	ORDINARIO	30-04-2024	JUAN MANUEL COLON POLO	INVERSIONES VILLAGRANDE S.A.S.	<p>PRIMEOR: REVOCAR el numeral 2 de la sentencia de fecha 16 de mayo de 2023, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Ciénaga, dentro del proceso ordinario promovido por JUAN MANUEL COLÓN POLO, contra INVERSIONES VILLAGRANDE S.A.S., y en su lugar;</p> <p>➤ ABSOLVER a la demandada INVERSIONES VILLAGRANDE S.A.S., de</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS.	VER PDF

						<p>todas y cada una de las pretensiones incoadas en la demanda promovida por JUAN MANUEL COLÓN POLO, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: CONFIRMAR en sus demás disposiciones la sentencia de fecha 16 de mayo de 2023, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Ciénaga, dentro del proceso ordinario promovido por JUAN MANUEL COLÓN POLO, contra INVERSIONES VILLAGRANDE S.A.S., conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia</p>		
25	47-245-31-05-001-2022-00087-01	ORDINARIO	30-04-2024	WILFRIDO TARAZONA BALLESTEROS	LORENZO ÁNGEL LÓPEZ y SOLIDARIAMENTE JULIA EVA MEZA	<p>PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de primera instancia de fecha 08 de mayo de 2023., proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de El Banco, dentro del proceso ordinario promovido por WILFRIDO TARAZONA BALLESTEROS contra LORENZO ÁNGEL LÓPEZ y SOLIDARIAMENTE JULIA EVA MEZA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandante. Se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV.</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS.	VER PDF
26	47-001-31-05-002-2022-00209-01	ORDINARIO	30-04-2024	ARMANDO DE JESUS DE ARCOS MENDOZA	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.	<p>PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de primera instancia de fecha 4 de mayo de 2023, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario promovido por ARMANDO DE JESUS DE ARCOS MENDOZA contra ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A., conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p>	DRA. BALLESTEROS CANTILLO	VER PDF

						SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandante. Se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV		
--	--	--	--	--	--	--	--	--

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Fijado hoy dos (2) de mayo de 2024 a las 8:00 am

Con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem.

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Desfijado hoy dos (2) de mayo de 2024 a las 5:00 pm

La notificación se tendrá surtida al vencimiento del término de fijación en edicto.



**ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA**  
**SECRETARIA**